

*Organismo autónomo Instituto de la Juventud*

Denominación: Director de Programas, nivel 26. Complemento específico 366. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Licenciado o Diplomado en Ciencias de la Información. Experiencia en relación con Medios de Comunicación.

Denominación: Director de Programas, nivel 26. Complemento específico 366. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B. Titulación superior. Experiencia en estudios y trabajos de investigación sobre temas de juventud.

**Secretaría General**

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en dirección de personal y organización de trabajos de equipos de infraestructura.

*Subdirección General de Cooperación*

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Dominio de idiomas: Inglés y francés, a nivel hablado y escrito. Experiencia en relaciones internacionales con Organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Dominio de idiomas: Inglés y francés, a nivel hablado y escrito. Experiencia en relaciones internacionales con Organismos gubernamentales y no gubernamentales.

*Subdirección General de Información y Documentación*

Denominación: Jefe de Servicio, nivel 26. Complemento específico 366. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Licenciado o Diplomado en Ciencias de la Información. Experiencia en trabajos de información relativos al mundo juvenil.

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulación superior. Experiencia en actividades audiovisuales relacionadas con la juventud.

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Titulación superior. Experiencia en publicaciones de trabajos educativos y sociológicos.

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulación superior. Experiencia en trabajos estadísticos y sociología de juventud.

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulación superior. Experiencia en trabajos de documentación relativos al mundo juvenil.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**23499** RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985 de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria para proveer por libre designación, los puestos de trabajo que se mencionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Esta Subsecretaría de Administración Territorial anuncia, mediante la presente convocatoria pública, la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial (Oficialía Mayor), Servicio de Personal e Inspección (Registro General), calle Alcalá Galiano, 8, 28010 Madrid.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias, debidamente justificadas, que los interesados deseen hacer constar.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los señalados en el anexo, deberá formular petición independiente para cada uno de ellos.

Madrid, 8 de noviembre de 1985.-El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

## ANEXO

Centro Directivo	Denominación del puesto	Nivel	Grupo	Complemento específico anual
Secretaría General Técnica	Secretario/a del Secretario general técnico	15	D	138.000
Secretaría General Técnica	Jefe del Negociado de Asuntos del Consejo de Ministros del Servicio de Coordinación de la Vicesecretaría General Técnica	14	C-D	No tiene
Secretaría General Técnica	Operador de consola del Servicio de Sistemas Informáticos de la Vicesecretaría General Técnica	15	C-D	101.000
Dirección General de Cooperación con las Comunidades Autónomas	Secretario/a del Subdirector general de Régimen Jurídico de las Comunidades Autónomas, en régimen de plena disponibilidad	13	D	56.000

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**23500** ORDEN de 14 de noviembre de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se anuncia convocatoria

pública para proveer por el sistema de libre designación los puestos de trabajo que en anexo aparte se relacionan, que podrán ser solicitados por funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, siempre que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Los interesados remitirán a la Dirección General de Servicios del Departamento (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, números 18 y 20, 28014 Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud en la que harán constar además de los datos personales y número de Registro de Personal, su currículum vitae en el que consten título-

académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto, detallando especialmente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Los interesados que en el momento de cursar su solicitud no se hallen destinados en servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, deberán acompañar certificación expedida por el Jefe de Personal de la unidad donde estén destinados, en la que conste el Cuerpo, escala o plaza a que pertenecen y, en su caso, número de Registro de Personal.

Las ofertas podrán declararse desiertas por acuerdo motivado, cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto de trabajo entre los solicitantes del mismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 14 de noviembre de 1985.

LLUCH MARTIN

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

#### ANEXO

Unidad de destino, puesto/a de trabajo y cuantía anual de complemento específico	Requisitos	Méritos que serán valorados
<b>SERVICIOS CENTRALES</b>		
<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>		
- Director de Programas, nivel 26, 659.000 pesetas.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A.	Conocimiento de los idiomas inglés y/o francés.
- Jefe de Sección de Datos y Estadística, nivel 24.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A o B.	Formación estadística. Experiencia en puestos de contenido estadístico. Conocimientos de informática.
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA</b>		
- Jefe de Sección de Enfermedades Cardiovasculares, Oncología y otros Procesos Crónicos, nivel 24, 188.000 pesetas.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A. - Licenciados en Medicina y Cirugía.	Experiencia en Salud Pública y Organización Sanitaria y en programas de prevención de procesos crónicos. Conocimiento de idiomas. Servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Jefe de Sección de Salud Mental, nivel 24, 188.000 pesetas.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A. - Licenciados en Medicina y Cirugía. Especialistas en Psiquiatría.	Experiencia en Salud Pública y Organización Sanitaria y en programas de prevención en el área de la salud mental, alcoholismo y toxicomanías. Servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo. - Conocimiento de idiomas.
- Jefe de Sección de Promoción de la Salud, nivel 24, 188.000 pesetas.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A. - Licenciados en Medicina y Cirugía.	Experiencia en Salud Pública y Organización Sanitaria y en programas de salud infantil. Servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo. Conocimiento de idiomas.
- Secretaria del Subdirector General de Programas y Promoción de la Salud, nivel 13, 56.000 pesetas.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo D.	Experiencia en puestos de trabajo de responsabilidad similar. Mecanografía, Teletipografía y Técnicas de archivo. Inglés.

Unidad de destino, puesto/s de trabajo y cuantía anual de complemento específico	Requisitos	MÉRITOS que serán valorados
<b><u>DIRECCION GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS</u></b>		
- Subdirector General de Establecimientos y Asistencia Farmacéutica, nivel 30, 1.363.000 pesetas	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A.	Experiencia en evaluación y control de medicamentos y asistencia farmacéutica. De desempeño de puestos directivos en la Administración Sanitaria. Idiomas.
<b><u>INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD</u></b>		
- Subdirector General de Reglaciones Autonómicas, nivel 30 (O.M. 23-4-85; BOE 29-5-85).	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A.	Conocimiento y experiencia en las funciones de coordinación de cuantos asuntos se refieren al desarrollo del proceso autonómico y a la promoción de la cooperación técnica.
- Subdirector General de Atención Primaria y Medicina Laboral, nivel 30 (O.M. 23-4-85; BOE 29-5-85).	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A.	Licenciatura en Medicina y Cirugía. Experiencia en gestión sanitaria y formación en áreas relacionadas con la atención primaria y la medicina laboral.
<b>SERVICIOS PERIFERICOS</b>		
<b><u>DIRECCION COMISIONADA DE SANIDAD Y CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. SEVILLA.</u></b>		
- Director Comisionado, nivel 30, 1.163.000 pesetas	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A.	Experiencia en puestos de trabajo de Administración Sanitaria.
<b><u>DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD Y CONSUMO DE CEUTA</u></b>		
- Secretario General, nivel 24, 327.000 pesetas.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A o B. Iar.	Experiencia en puestos de trabajo de responsabilidad mínima.

**23501** *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de tres puestos de Director de Enfermería para Instituciones Hospitalarias de la Seguridad Social.*

Al amparo de lo previsto en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), por la que se establecen los órganos de dirección de los hospitales y la dotación de su personal, regulando la provisión de los cargos y puestos correspondientes.

Esta Dirección General ha tenido a bien realizar la presente convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, de tres puestos de Director de Enfermería para hospitales de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes

**Bases**

**1. Características generales.**

1.1 La relación de puestos vacantes que se convocan es la que se recoge en el anexo de la presente Resolución.

1.2 Las funciones a desarrollar son las que establece el artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

1.3 Las condiciones económicas son las que se fijan en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de julio de 1985, dependiendo su cuantía del grupo a que pertenezca el hospital en el que se desempeñe el puesto de trabajo.

1.4 El tipo de dedicación será de carácter exclusivo, siendo el desempeño del puesto incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, según lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

2.1 Tener nacionalidad española.

2.2 Tener título de Diplomado en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario.

2.3 Tener plaza en propiedad en la plantilla del Instituto Nacional de la Salud o pertenecer a la Escala de Ayudante Técnico Sanitario Visitadores.